



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00266052-UNC-ME#FCQ- Asig. Comple. Dra. Amé

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 4 del expte. de referencia , por el Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martín Theumer, en el sentido que se abone a la Dra. María Valeria AME, docente del Departamento de Bioquímica Clínica, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que en orden 6 del expte. mencionado se cuenta con el V°B de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso;

Que en orden 9 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Agosto/20, a la Dra. María Valeria AME (Legajo 35.565), por el importe bruto mensual de \$ 5.140,56 (Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta con 56/100).-

Artículo 2º: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

